

Expediente: 13820/18

Carátula: CREDIAR S.A. C/ CARRIZO MARIEL EMILCE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 22/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CARRIZO, MARIEL EMILCE-DEMANDADO

20266387025 - CREDIAR S.A., -ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 13820/18



H106038656040

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: CREDIAR S.A. c/ CARRIZO MARIEL EMILCE s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 13820/18.

Proveyendo escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: OSTENGO, RAUL HORACIO (H) - 19/08/2025 10:26

San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2025. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$7963.11** en concepto de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - **\$7047.00** - menos el 8% - **\$563.76** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona IVA - **\$1479.87** - por ser el letrado Responsable Inscripto). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209558293407** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado RAÚL H. OSTENGO - M.P. N°5130, CUIT N° 20-26638702-5, radicada en el banco SANTANDER, C/A, N°: 230-364076/8, CBU N° 0720230088000036407686, de titularidad del letrado RAÚL H. OSTENGO - M.P. N°5130, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209558293407** el importe de **\$1268.46** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por **\$704.70** y **\$563.76** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado RAÚL H. OSTENGO - M.P. N°5130 a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado

oficiante.- ADVA - 13820/18

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 21/08/2025

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.